

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN APOYO A EMPRESAS Y CULTURA EMPRENDEDORA

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN

PROCEDIMIENTO 12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE **220/2023/RESO-IMEFE** REF. ADICIONAL

INTERESADO(S)

ÓRGANO PROPONENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)

ÓRGANO
RESOLUTORIO
PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO

El Presidente del IMEFE, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, por el que se delega la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luís García Millán, Concejal Delegado de Juventud, Escuela Taller e IMEFE

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del tribunal de selección de un/a Formador/a para la impartición de los itinerarios formativos: AGAO0108, AGAO0208, AGAU02, AGAU003PO, para el proyecto ECOJAEN II

PRESIDENTE			
Titular	Suplente		
Dª. María Isabel Duro Sánchez	Da. María de las Nieves Rodríguez Herrera		

SECRETARIO		
Titular	Suplente	
D <sup>a</sup> . Míguel Ángel Velasco Gámez	D <sup>a</sup> . María Isabel del Pino Bueno	

VOCALES		
Titular	Suplente	
D. Gregorio Liébana Múñoz	D <sup>a</sup> . María Ángeles Herrera Vilches	
D <sup>a</sup> . María Luisa Cobo Ramiro	D <sup>a</sup> Patricia Delgado Palacios	
Manuel Latorre Ramiro	D <sup>a</sup> Concepción Fernández Rojas	
Dª Teresa Rodríguez Márquez	D <sup>a</sup> Inmaculada Cano Vargas Machuca	

**SEGUNDO:** Convocar a las personas aspirantes para la entrevista el día 20 de julio 2023 a las 9:00 horas, en las instalaciones del IMEFE situadas en el Edificio EMPLAZA c/ Bedmar, nº 29, 1ª planta, Sala Multiusos.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA	
sede.aytojaen.es	14614204671127061061		1/2	

## APOYO A EMPRESAS Y CULTURA EMPRENDEDORA

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente esgún Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

**TERCERO**.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación. En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.